

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 054-17-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 587, 617 y 645-CDA-2016 (Expedientes N°s 01043979, 01044171 y 01044520) recibidos el 07, 12 y 21 de diciembre de 2016, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2016 remite los resultados del Proceso de Admisión 2016-II, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 031-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 04 de diciembre de 2016 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 11 de diciembre de 2016 el Examen por Otras Modalidades correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 18 de diciembre de 2016 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 028-2016-CU del 23 de febrero de 2016, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II de la Universidad Nacional del Callao, filiales Callao y Cañete, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2016 ha cumplido con remitir los padrones de un mil setecientos sesentaiséis (**1766**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2016-II; correspondiendo un mil cuatrocientos treinta (**1430**) ingresantes a la Filial Callao y trescientos trentaiséis (**336**) a la Filial Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a un mil diecinueve (1019) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	129
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	127
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	106
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	61
Escuela Profesional de Educación Física	23
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física	41
Escuela Profesional de Matemática	40
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	29
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	74
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	75
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	51
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	50
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	53
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	27
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	35
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	34
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>64</u>
TOTAL	1019

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos noventa y tres (294) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Filial Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento diecisiete (117) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (47)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (18)**, **TRASLADO INTERNO (17)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (09)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (07)**, **Víctimas del Terrorismo (05)** y **Personas con Discapacidad (14)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Filial Cañete, a trescientos treintaicuatro (334) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	45
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	55
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	33
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	39
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	63 62
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>37</u>
TOTAL	334

5° **RECONOCER** como **INGRESANTE** de la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao a dos (02) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS PUESTOS (01)** y **TRASLADO INTERNO (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

6° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2016-II.

7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico- administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, RE.